UNSCH FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

NT 2447065.002

RESOLUCIÓN DECANAL N° 225-2024-UNSCH-FCA-D

Ayacucho, 16 de agosto de 2024

CONSIDERANDO:

Que, habiendo recibido el NT 2447065 y estando el Memorando N° 030-2024-UNSCH-DAAZ/WSQP de fecha 4 de agosto de 2024, el docente Wilber Samuel Quijano Pacheco, solicita licencia para participar en el VII CONGRESO NACIONAL DE INGENIERIA ZOOTECNIA- VII CONAINZO a desarrollarse en la ciudad de Lima del 19 al 21 de agosto de 2024;

Que, mediante Memorando N° 04-2024-DAAZ-DAQM/R, el responsable del Área de Académica Producción Animal (AAPA), Ing. Dimas A. Quintanilla Melgar, manifiesta que los docentes del área opinan favorablemente para su participación en el referido congreso y, además, señala la programación de recuperación de clases;

Que, mediante Memorando N° 383-2024-UNSCH/FCA-DAAZ, de fecha 05 de agosto de 2024 el Director del Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia Dr. Rolando Bautista Gómez, manifiesta que en sesión ordinaria de fecha 5 de agosto de 2024, el pleno de docentes del DAAZ aprobó el pedido de licencia por capacitación del docente Wilber Samuel Quijano Pacheco, derivado a la Facultad de Ciencias Agrarias para el trámite respectivo, con opinión favorable del Área Académica de Producción Animal;

Que, estando a lo previsto en el Artículo 58, numeral 8 del Estatuto versión 2.0-2016 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, respecto a la licencia de capacitación de docentes;

Que, el Decano, en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto versión 2.0-2016 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Artículo 289, numeral 14;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la licencia por capacitación al docente WILBER SAMUEL QUIJANO PACHECO para asistir al **VII CONGRESO NACIONAL DE INGENIERIA ZOOTECNIA- VII CONAINZO,** organizado por el Capítulo de Ingeniería Agronómica y Zootecnia del Colegio de Ingenieros del Perú Consejo Departamental de Lima y la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional Agraria de la Molina – UNALM, del 19 al 21 de agosto de 2024.

Artículo 2°.- REMITIR la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos e instancias pertinentes para conocimiento, registro y demás fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
EPA
DAAZ
Interesado
Archivo
FER/emhp

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Ciencias Agrarias

Felipe Escobar Ramírez
DECANO